
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No.266

Radicado No. 2019-00127

Teniendo en cuenta que llegado el día y hora fijado para agotar la diligencia procesal correspondiente, según las directrices dadas mediante auto que antecede, sin que se haya podido adelantar la misma por ausencia de las partes, se ordenará reprogramar la diligencia para el próximo **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2023**.

De otro lado y teniendo en cuenta que en la demanda inicial se solicitaron los interrogatorios de los señores:

MARÍA CAMILA SARAZA JIMÉNEZ, hermana

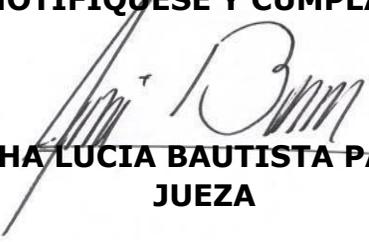
MARÍA NOHORA AMADOR GONZÁLEZ, abuela materna, residente en el Barrio La Linda camino del medio - casa 29 parte alta.

DIANA DEL PILAR AMADOR LONDOÑO, tía abuela, residente en el Barrio La Linda camino del medio casa 31

Se decretan los mismos, debiéndose procurar su comparecencia por intermedio del solicitante para la diligencia correspondiente.

Finalmente, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LIFE SIZE, motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia, encargándose incluso de la comparecencia de los correspondientes testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA